



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1360/2023

Bitácora: 32/HR-0008/04/23
NRA: IMM153204211
Guadalupe, Zac., 09 de octubre de 2023.

Industrial Minera México, S.A. de C.V.

Domicilio Conocido s/n Mineral de San Martín
Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 99100

Correo: alfadir.gonzalez@mm.gmexico.com o carolina.rivera@mm.gmexico.com

Tel: (433) 9356391

At'n Alfadir Gesany González mendoza
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Industrial Minera México, S.A. de C.V.**, el día 11 de abril del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0008/04/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **IMM153204211**.
- b) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.
- c) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente:
 - **Se modifica información del representante legal, se elimina el residuo "Baterías usadas de lámparas mineras"**.
 - **Se agregan al registro los residuos "Equipos eléctricos contaminados con BPCs y Aceites dieléctricos gastados no BPCs"**
- d) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **Derivado de las actividades de mantenimiento eléctrico surgen nuevos residuos que no estaban registrados y se eliminan las "Baterías usadas de lámparas mineras" por desuso en la unidad minera**.
- e) De acuerdo con la información de su última modificación de registro como generador de residuos peligrosos con número de bitácora 32/HR-0032/01/23, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceites dieléctricos gastados no BPCs	2.000000
SO4	Equipos eléctricos contaminados con BPCs	37.500000
Total altas		39.500000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

El Presidente de México

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1360/2023

f) Que la actividad principal de la empresa es de **“Extracción y Beneficio de Minerales: Cobre, Plomo y Zinc”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Domicilio Conocido s/n Mineral de San Martín, Sombrerete, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación con base a su última modificación a su registro 32/HR-0032/01/23, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante usados	150.000000
SO2	Sólidos impregnados con hidrocarburos	100.000000
SO5	Sólidos impregnados con metales pesados	3.500000
SO5	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	1.500000
SO4	Equipo de protección personal usado	15.000000
SO1	Asbesto	10.000000
SO4	Envases vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos	100.000000
O	Fármacos caducos	0.250000
B12, B1	Residuos peligrosos biológicos infecciosos	0.200000
O	Productos químicos caducados	10.000000
S1	Disolventes orgánicos usados	1.000000
SO5	Acumuladores usados conteniendo plomo	10.000000
SO2	Grasa lubricante degradadas y usadas	1.000000
Total		402.450000

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	402.450000
Residuos generados que se incorporan	39.500000
Total actualizado	441.950000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: IMM153204211**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Indutrial Minera México, S.A. de C.V.**, el día 11 de abril del

1 LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HUGONALENTE DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1360/2023

2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**".

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: IMM153204211.



